

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA ESTABLECER INSTRUMENTOS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA TERESA REBECA ROSA MORA RÍOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

La suscrita, María Teresa Rebeca Rosa Mora Ríos, diputada a la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes

Consideraciones

El programa 3 X 1 para Migrantes, forma parte de las acciones emprendidas por el gobierno de México para reducir las desigualdades e impulsar el desarrollo, contando con la participación de connacionales en el extranjero para desarrollar proyectos de infraestructura social, servicios comunitarios, educativos y/o productivos.

Este programa surge en el año 2002, como resultado de los “logros” obtenidos por el Programa para las Comunidades Mexicanas en el Extranjero implementado en Zacatecas, razón por la cual se diseñó desde el gobierno federal el Programa Iniciativa Ciudadana 3X1, precursor del actual Programa 3×1 para migrantes.

A pesar de ello, en los últimos años, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) ha documentado la falta de confianza de los mismos migrantes hacia los gobiernos municipales. Esto ya que a los recursos asignados al programa se les ha dado un fin distinto para el que fueron destinados originalmente.¹

El programa, ha recibido valoraciones como la Evaluación Complementaria de Resultados del Programa 3x1 para Migrantes 2013-2014, el cual evidenció problemas tales como la percepción parcial de actos de corrupción, causada por la opacidad, así como la insuficiencia de recursos, que solamente beneficia a algunos proyectos y localidades.²

Estos mismos informes resaltan la complejidad de los trámites y procesos descritos en las reglas de operación del programa, las cuales no permiten aclarar los criterios de selección para los proyectos. Una de las quejas más recurrentes en todas las entrevistas realizadas a los interesados en participar, es la falta de tiempo para subsanar las supuestas fallas u omisiones en las carpetas de proyectos entregadas ante el Comité de Validación y Atención a Migrantes (Covam).

Estas omisiones, contravienen con los objetivos establecidos en el artículo 2 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en tanto se incumple con el fin de documentar y hacer públicas las acciones ejercidas por gobiernos locales, mismas que darían la certeza de la operación del programa.

Estos resultados se acentuaron en los años siguientes, pues como precisan los datos del Coneval en su evaluación de 2016-2017, sólo 18.9 por ciento de las obras apoyadas contaban con un plan de mantenimiento y operación formal, a pesar de ser este un requisito establecido en la normatividad, lo que dificulta el seguimiento y monitoreo de las mismas, así como la identificación de resultados del programa 3X 1 en el mediano y largo plazos.³

Es así como se violentan diversas disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pues no se hace expresa la máxima publicidad del ejercicio de recursos, ni de los criterios tomados en

cuenta para decidir sobre un proyecto u otro como regula el artículo 6. Asimismo, no se privilegia el uso de tecnologías de información para la divulgación de información, ni tampoco hay acuerdos con alguna otra institución que sirva de apoyo en materia de transparencia, a pesar de ser un programa que opera con intervención de los tres órdenes de gobierno.

Cuadro comparativo de los cambios realizados en las Reglas de Operación del Programa 3x1 para migrantes de 2014 y 2019.



REGLAS DE OPERACIÓN 3X1 2014	REGLAS DE OPERACIÓN 3X1 2019
<p>8. Transparencia. 8.1. Difusión. Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, están disponibles para su consulta en las Delegaciones, en la página electrónica de la SEDESOL: http://www.normateca.sedesol.gob.mx/es/NORMATECA/Reglas_de_Operacion, así como en la página electrónica http://www.3x1.sedesol.gob.mx.</p> <p>Las Delegaciones en coordinación con la URP, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.</p> <p>Para conocer los servicios que ofrece este Programa así como los demás que están a cargo de la SEDESOL, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector, conforme lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, se puede acceder a la página electrónica www.sedesol.gob.mx, sección "LECTURAS RECOMENDADAS" y consultar el "Manual de Servicios al Público", en donde también se describen los procedimientos y los trámites para solicitar los apoyos, así como los plazos de respuesta a las solicitudes.</p>	<p>8. Transparencia. 8.1. Difusión. Estas reglas de operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, están disponibles para su consulta en las Delegaciones de la Secretaría, en la página electrónica oficial de la Secretaría de Bienestar: www.gob.mx/bienestar, así como en el sitio web: https://sig-p3x1.sedesol.gob.mx/doc/documentos.php</p> <p>Las Delegaciones en coordinación con la URP, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar, los objetivos del programa y las comunidades beneficiadas.</p> <p>Para conocer los servicios que ofrece este Programa así como los demás que están a cargo de la SEDESOL, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector, conforme lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, se puede acceder a la página electrónica www.sedesol.gob.mx, sección "LECTURAS RECOMENDADAS" y consultar el "Manual de Servicios al Público", en donde también se describen los procedimientos y los trámites para</p>

<p>Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".</p> <p>En cada obra o proyecto apoyado por el Programa se colocará un letrero informativo, en el que se señalarán, entre otros aspectos, las partes aportantes, y de manera específica, el nombre y ubicación de la organización de migrantes que patrocina el proyecto.</p>	<p>solicitar los apoyos, así como los plazos de respuesta a las solicitudes.</p> <p>Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, e incluir, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".</p> <p>En cada obra o proyecto apoyado por el Programa se colocará un letrero informativo, en el que se señalarán, entre otros aspectos, las partes aportantes, y de manera específica, el nombre y ubicación de la organización de migrantes que patrocina el proyecto.</p>
<p>8.2. Contraloría Social. Se propiciará la participación de las personas beneficiarias del Programa a través de la integración y operación de comités de contraloría social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.</p>	<p>8.2. Contraloría Social. Se promoverá la participación de las personas beneficiarias del Programa a través de la integración y operación de las Asambleas Comunitarias, que se desempeñaran como Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, salvo para el caso de los Proyectos Productivos.</p>

<p>El programa deberá ajustarse a lo establecido por la Secretaría de la Función Pública en materia de Contraloría Social, conforme a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, con el fin de promover y realizar las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública y que puede consultarse en el portal: http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/ua/scagp/uorcs/contraloria-social.html</p> <p>Para el Programa, los Clubes Espejo, vinculados a los Clubes de Migrantes que apoyan a los proyectos, serán quienes desarrollen las acciones de la Contraloría Social.</p>	<p>El Programa deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con el fin de promover y realizar las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el Esquema validado por la Secretaría de la Función Pública Anexo 4.</p> <p>En el marco del Programa 3x1, las Asambleas Comunitarias, vinculados a las Organizaciones de Migrantes que apoyan a los proyectos, serán quienes desarrollen las acciones de la Contraloría Social.</p>
<p>8.4. Acciones de Blindaje Electoral. En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la Unidad de la Abogada General y Comisionada para la Transparencia, con la finalidad</p>	<p>8.4. Acciones de Blindaje Electoral. En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las presentes reglas de operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes Federales y/o Locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma</p>

<p>de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.</p> <p>Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad en la aplicación de los recursos públicos y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en los principios de ética, legalidad, transparencia, integridad, rendición de cuentas, respeto a los derechos humanos y participación ciudadana.</p>	<p>previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.</p> <p>Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Como bien se puede observar, dentro del capítulo de transparencia, las acciones contenidas en las actuales Reglas de Operación para el Programa 3 X 1 para Migrantes, solamente se limitan a la implementación de una contraloría social integrada por beneficiarios del programa, lo cual deja fuera de las evaluaciones y seguimiento a integrantes de proyectos no aprobados. No son precisas las funciones o atribuciones de dicha contraloría, pues de encontrar alguna irregularidad no es clara la manera de proceder y resolver, aun consultando el *Manual de Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Federales*,⁴ no se establecen los mecanismos de acción efectuado por esta misma para proceder en un caso de irregularidad, dejando su función únicamente a la elaboración de un documento que funja como guía de propuestas.

En este sentido, y dotando a la contraloría social de acciones certeras en materia de transparencia y combate a la corrupción, se propone que dentro de sus atribuciones, se efectúen auditorías a los proyectos y programas de gobierno, materia de este programa 3x1 para Migrantes, solicitando en su caso, el apoyo de la Auditoría Superior de la Federación.

Las reglas de operación se desempeñan como acciones de seguimiento discrecional por parte de la contraloría, pero no existen mecanismos reales que brinden certitud a la rendición de cuentas y den a conocer los resultados alcanzados frente a la población, lo cual deviene en la falta de confianza de los beneficiarios.

Es necesario dar legalidad y eliminar todas las barreras existentes que han impedido a lo largo de los últimos años que los beneficios de la política social lleguen de manera directa a todos los ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión solicita respetuosamente a la Secretaría de Bienestar, se tomen las medidas pertinentes dentro de las reglas de operación del Programa 3x1 para Migrantes, con el objetivo de garantizar la transparencia y rendición de cuentas en los criterios de selección de proyectos y el ejercicio de los recursos públicos.

Notas

1 Coneval, 2009. Documento consultado el 8 de abril de 2019 en la página de internet https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/EVALUACIONES/especificas_desempeno/dependencias/SEDESOL/SEDESOL7C.pdf

2 Documento consultado el 8 de abril de 2019 en la página de internet

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/187098/Informe_Final_3x1.pdf

3 Coneval, 2017. Documento consultado el 9 de abril en la página de internet

<https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Documentos/Fichas-de-Monitoreo-2016-2017.pdf>

4 Dirección General Adjunta de Contraloría Social, 2016. Consultado el 9 de abril de 2019 en la página de internet

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/30165/manual-de-promocion-y-operacion-de-la-contraloria-social-en-programas-federales.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de abril de 2019.

Diputada María Teresa Rebeca Rosa Mora Ríos (rúbrica)